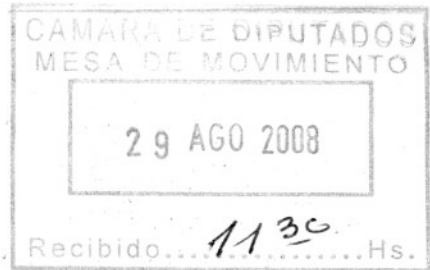




Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo



EXPTE. N° 21041-PE. MENSAJE N° 3512
SANTA FE, 29 AGO 2008

A LA
H.LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SALA DE SESIONES

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción el adjunto proyecto de ley, por el cual se aprueba el Acta-Acuerdo de fecha 30 de julio de 1997, suscripto entre la Provincia de Santa Fe y la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación, registrado como Convenio N° 745 en fecha 27 de agosto de 1997 en Tomo II, Folio 174 del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales.

Por Decreto N° 1740 de fecha 15 de octubre de 1997 se modificó el presupuesto Ley N° 11.463, prorrogado por Decreto-Acuerdo N° 2001/96, a los fines de posibilitar la incorporación al mismo de los fondos asignados por la Nación conforme al acta de referencia, la que también se aprobó, en el marco del Plan de Soluciones Habitacionales y Ordenamiento Físico de los Asentamientos Irregulares y Programa de Fortalecimiento Técnico e Institucional, según convenios suscriptos oportunamente y aprobados por Ley N° 11.344, a fin de llevar adelante el programa mencionado priorizando la finalización total de los mismos.

El presente proyecto de aprobación reitera el remitido en fecha 18 de noviembre de 1997, mediante Mensaje 2078.

Los antecedentes obran en el Expediente N° 01501-0009351-7 del Sistema de Información de Expedientes que se acompaña.

Con lo señalado se acompaña el presente proyecto, a la espera de su pronta aprobación por esas Honorables Cámaras Legislativas.

Dios guarde a V.H..

[Handwritten signature]
PABLO GUSTAVO FARIAS
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL



[Handwritten signature]
HERMES JUAN BINNER
GOBERNADOR DE SANTA FE

Imprenta Oficial - Santa Fe



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Acta-Acuerdo de fecha 30 de julio de 1997, suscripto entre la Provincia de Santa Fe y la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación, a efectos de reformular las pautas financieras del "Plan de Soluciones Habitacionales y Ordenamiento Físico de los Asentamientos Irregulares".

Dicho documento registrado como Convenio N° 745 en fecha 27 de agosto de 1997 en Tomo II, Folio 174 del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, forma parte integrante de la presente Ley.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Imprenta Oficial - Santa Fe

PABLO GUSTAVO FARIAS
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL



HERMES JUAN BINNER
GOBERNADOR DE SANTA FE